

BUIN, 10 de Septiembre de 2021

DECRETO TC N° 197 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 195, de fecha 10 de septiembre de 2021, se aprueba el aumento de obra y plazo otorgado al proyecto "Reposición Cuartel 2da Compañía de Bomberos de la Comuna de Buin", ejecutado por el oferente Constructora Nogal Limitada.

3.- El Contrato suscrito con fecha 10 de septiembre de 2021 entre la Ilustre Municipalidad de Buin y Constructora Nogal Limitada, correspondiente al aumento de obra y plazo otorgado al proyecto "Reposición Cuartel 2da Compañía de Bomberos de la Comuna de Buin", registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 53 de fecha 10 de septiembre de 2021.

DECRETO.

1.- Apruébese el contrato suscrito con fecha 10 de septiembre de 2021, entre la I. Municipalidad de Buin y Constructora Nogal Limitada, RUT N° , correspondiente al aumento de obras y plazo otorgado al proyecto "Reposición Cuartel 2da Compañía de Bomberos de la Comuna de Buin", registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 53 de fecha 10 de septiembre de 2021; documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA, CMG, mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- D.O.M.
- Archivo SECMU

C:\Disco D:\Mis Documentos\Marina\CONTRATOS\LICITACIONES\REPOSICIÓN CUARTEL 2DA COMPAÑÍA DE BOMBEROS\CONSTRUCTORA NOGAL LTDA, 6° AUMENTO DE PLAZO.docx

10 NOV 2021

OTRACION



**AUMENTO OBRA Y PLAZO "REPOSICIÓN CUARTEL 2DA COMPAÑÍA DE
BOMBEROS DE LA COMUNA DE BUIN"**

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

CONSTRUCTORA NOGAL LIMITADA

En Buin, a 10 SEP. 2021, entre "LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde, don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD"; y, por la otra la Empresa **CONSTRUCTORA NOGAL LIMITADA**, RUT N° _____, representada legalmente por don **JOSE LUIS MORENO BENAVENTE**, Cedula Nacional de Identidad N° _____, ambos domiciliados para estos efectos en _____, en adelante e indistintamente "EL ADJUDICATARIO", las partes vienen en celebrar una modificación contractual, en conformidad con las cláusulas que a continuación se pasan a exponer:

PRIMERO: Antecedentes: Que, por medio del Decreto TC N° 281, de 29 de noviembre de 2019, se adjudicó la Licitación Pública "REPOSICIÓN CUARTEL 2DA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE LA COMUNA DE BUIN" ID 2723-24-LR19 al oferente **CONSTRUCTORA NOGAL LIMITADA**. Luego, por Decreto TC N° 303, de 27 de diciembre de 2019, se aprobó el contrato suscrito con el oferente **CONSTRUCTORA NOGAL LIMITADA**, ya individualizado, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 83-2019, suscrito el 17 de diciembre de 2019. Seguidamente, por Decreto TC N° 167, de 16 de septiembre de 2020, rectificado por el Decreto TC N° 180 de 20 de septiembre de 2020, se autorizó un aumento de plazo por 88 días corridos, a contar del 13 de diciembre de 2020 hasta el 11 de marzo de 2021, ambas fechas inclusive. Luego, por Decreto Alcaldicio N° 2259, de 02 de noviembre de 2020, se aprobó el contrato suscrito con el oferente **CONSTRUCTORA NOGAL LIMITADA**. Luego por Decreto Alcaldicio N° 2260, de 02 de noviembre de 2020, se aprobó el contrato correspondiente a la rectificación de aumento de plazo, suscrito con el oferente ya individualizado. Posteriormente por Decreto TC N° 53, de 10 de marzo de 2021 se aprobó un aumento de plazo por 70 días corridos, a contar del 12 de marzo de 2021 hasta el 20 de mayo de 2021, ambas fechas inclusive. Que por Decreto TC N° 111 de 27 de mayo de 2021 se aprueba el contrato suscrito por 70 días corridos. Luego por Decreto TC N° 105 de 20 de mayo de 2021, se aprueba un nuevo aumento de plazo por 54 días a contar del 21 de mayo de 2021, hasta el 13 de julio de 2021, ambas fechas inclusive. Luego por Decreto TC N° 150 de 13 de julio de 2021, se aprueba un aumento



de plazo por 29 días corridos a contar del 14 de julio de 2021, hasta el 11 de agosto de 2021, ambas fechas inclusive. Que por Decreto TC N° 178 de 26 de agosto de 2021 se ratifica la aprobación del contrato suscrito por 29 días corridos. Posteriormente, por Decreto TC N° 168 de 11 de agosto de 2021, se aprueba un nuevo aumento de plazo por 30 días corridos a contar del 12 de agosto de 2021, hasta el 10 de septiembre de 2021, ambas fechas inclusive.

SEGUNDO: Que por Decreto TC N° 195 de 10 de septiembre de 2021, se aprueba un aumento de obra y plazo otorgado al proyecto **“REPOSICIÓN CUARTEL 2DA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE LA COMUNA DE BUIN”** ejecutado por la Empresa Constructora Nogal Limitada.

TERCERO: Aumento obra: Los aumentos de obra corresponden a modificaciones de partidas, tales como: “Aumento Muro de contención eje1”, “Estucos muros exteriores e interiores”, “Modificar pendientes acceso vehicular”, entre otras; implicando un aumento de presupuesto de \$46.375.313.- IVA Incluido, siendo el nuevo monto del contrato (por concepto de obras civiles) la suma de \$974.732.629.- IVA Incluido. De acuerdo a la siguiente tabla:

Obra	Partida	Contrato N° 83/2019	Aumento Aprobado
1	Obras Civiles	\$928.357.316.-	\$46.375.313.-
2	Equipamiento	\$19.107.711.-	
	Total	\$947.465.027.-	\$46.375.313.-
Nuevo Monto del Contrato			\$998.840.340.-

CUARTO: Vigencia: Las partes vienen de mutuo acuerdo en establecer un aumento de plazo por 100 (cien) días corridos, correspondientes a las obras extraordinarias, arrojando como nueva fecha de término el 19 de diciembre de 2021.

QUINTO: Garantía: Para caucionar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, el adjudicatario ya individualizado, hizo entrega de Modificación de Póliza de Garantía N° GFCM-06688-0, con vigencia hasta el 19 de Marzo de 2022, de SUAVAL SEGUROS S.A., por el monto total de 3.509, 91 UF.- (tres mil quinientos nueve coma noventa y un unidades de fomento), tomado a favor del Gobierno Regional Región Metropolitana.

SEXTO: En todo lo no modificado rigen las cláusulas del contrato suscrito entre las partes, registrado en la Secretaría Municipal bajo el N°83-2019, aprobado por el citado Decreto TC N° 303-2019.



SÉPTIMO: Personerías: La personería de don Miguel Araya Lobos, alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, de 22 de junio de 2021, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana. La personería de don José Luis Moreno Benavente para representar a la Empresa CONSTRUCTORA NOGAL LIMITADA, consta en Certificado de Representante Legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago, el 26 de agosto de 2019, las que no se insertan en este acto por ser conocidas de las partes.

OCTAVO: Ejemplares: Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

JOSE LUIS MORENO BENAVENTE

REPRESENTANTE LEGAL

CONSTRUCTORA NOGAL LIMITADA

JURÍDICA		ITO	DOM	CONTROL	SECMU
Buin		Buín	Buín	Buín	Buín

Distribución:

- Proveedor
- DOM.
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Jurídica

10 SEP 2021